



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1924/2009.-

ZAPALLAR, 01 de Junio de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 302/2009, de fecha 29 de Mayo de 2009, por la Asistente Social de la Municipalidad de Zapallar.
- Informe Social de fecha 15 de Mayo de 2009, por la Asistente Social de la Municipalidad de Zapallar.
- Carta de fecha 11 de Mayo de 2009, presentada por doña Alicia Fernández Morales.
- Certificado de Alumno, de fecha 9 de Marzo de 2009, firmado por la Directora Académica del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, doña Lidia Herrera Vergara.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos, de fecha 4 de Enero de 2009, entre Centro de Estudios Paramédicos y Agropecuarios Propam Ltda..
- Liquidación Remuneraciones a nombre de don Gustavo Chacana Fernández.
- Certificado Anual de Estudios de Enseñanza Media, otorgado por el Establecimiento Educativo Liceo de Zapallar.

DECRETO:

OTÓRGUESE Ayuda Asistencial para la alumna que se detalla a continuación, que cursan estudios superiores fuera de la Comuna, por un valor de \$ 26.000.- (veintiséis mil pesos) mensuales, correspondiente al mes de Mayo y Junio de 2009.

NRO	NOMBRE	R.U.T.	MONTO
01	Margarett Chacana Fernández		\$ 52.000.-

IMPUTESE el gasto al ítem 215-24-01-007, denominado **Asistencia Social a Personas Naturales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE., DE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SOCIAL/ DA 1924.2009 Ayudas Asistencial Bosis.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- SOCIAL.
 - 3.- INTERESADO.
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

EA / GTL / AVC / ASE / GAMID / JBN / Rd.-